



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



2022-2024
HUIXQUILUCAN
SIGAMOS AVANZANDO

GACETA

ÓRGANO DE DIFUSIÓN

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIXQUILUCAN

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

AÑO 3

| GACETA 15

SECCIÓN XVII

| 27 DE MAYO DE 2024

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA MUJER.

Lic. Erick Daniel Rojas Gutiérrez
PRESIDENTE MUNICIPAL POR MINISTERIO DE LEY
(RÚBRICA)

**C. Elvia María del Carmen
Posible Mendoza**
SÍNDICO MUNICIPAL
(RÚBRICA)

C. René Ramírez Sánchez
SEGUNDO REGIDOR
(RÚBRICA)

**C. Crisóforo Antonio
Gutiérrez Gutiérrez**
CUARTO REGIDOR
(RÚBRICA)

SEXTA REGIDURÍA

Lic. Jaime Santana Gil
OCTAVO REGIDOR
(RÚBRICA)

C. Martha Olivo Camilo
PRIMERA REGIDORA
(RÚBRICA)

C. Norma Chino Díaz
TERCERA REGIDORA
(RÚBRICA)

C. Lorena López Martínez
QUINTA REGIDURÍA
(RÚBRICA)

**Lic. María de Lourdes
Piña Heredia**
SÉPTIMA REGIDORA
(RÚBRICA)

**Dra. Ivette Mariana
Valdez Sánchez**
NOVENA REGIDORA
(RÚBRICA)

Mtra. Teresa Gínez Serrano
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA)

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

Mtro. Agustín Olivares Balderas
TESORERO MUNICIPAL

Mtra. Alma Rocío Rojas Pérez
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Lic. Héctor Hugo Salgado Rodríguez
SECRETARIO TÉCNICO MUNICIPAL

C. Crisóforo de Jesús Gutiérrez Nava
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO
AGROPECUARIO Y FORESTAL

Lic. Amairani Tovar Medina
DIRECTORA GENERAL DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE

Arq. Jessica Nabil Castillo Martínez
DIRECTORA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
Y EDIFICACIÓN

Lic. Luis Antonio Alarcón Martínez
DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD
PÚBLICA Y VIALIDAD

C. Josefina Ortíz Reyes
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE LA MUJER

Mtra. María José Rueda Beirana
DIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS CIUDADANOS

Lic. Ma. Guadalupe Rosas Hernández
DIRECTORA GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO
DESCENTRALIZADO, DENOMINADO SISTEMA MUNICIPAL
PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

Lic. Germán Anaya Viteri
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

Lic. Benito García Ávalos
CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL

Mtro. Kristian Fernández Galván
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPRESARIAL

Dra. Maury Palmira Ramírez Montes de Oca
DIRECTORA GENERAL DE MENSAJE E IMAGEN INSTITUCIONAL

Lic. Mario Vázquez Ramos
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE

Lic. Julio César Zepeda Montoya
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS Y URBANOS

C. Ferrel Gutiérrez González
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

Dr. Gustavo Rodríguez Santos
DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE ENERGÍA

C. Carlos Ordoñez Martínez
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA JUVENTUD

Mtra. Verónica María Lira Iniesta
DIRECTORA GENERAL DE IDENTIDAD Y TURISMO

Mtro. Víctor Manuel Báez Melo
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO
DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS
SERVICIOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO DE AGUAS
RESIDUALES DEL MUNICIPIOS DE HUIXQUILUCAN, MÉXICO

Lic. Reina Jazmín Rincón Muciño
DEFENSORA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

Licenciado Erick Daniel Rojas Gutiérrez, Presidente Municipal por Ministerio de Ley de Huixquilucan, Estado de México, a todos los habitantes del Municipio hago saber:

Que el H. Ayuntamiento Constitucional de Huixquilucan, Estado de México, periodo 2022-2024, en la Nonagésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 27 de mayo de 2024, ha tenido a bien aprobar por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Huixquilucan, Estado de México, Periodo 2022 - 2024, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 15, 31 fracción I y 112 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; aprueban los Manuales de Organización y Manuales de Procedimientos de las 21 Dependencias de la Administración Pública Municipal, por actualización, mediante los cuales se ajustan las funciones específicas y descripción de actividades al Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Huixquilucan, Estado de México de fecha 11 de diciembre del 2023.

Publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal de la Cabecera Municipal, Huixquilucan, Estado de México, 27 de mayo de 2024; Licenciado Erick Daniel Rojas Gutiérrez, Presidente Municipal por Ministerio de Ley; Ciudadana Elvia María del Carmen Posible Mendoza, Síndico Municipal; Ciudadana Martha Olivo Camilo, Primera Regidora; Ciudadano Rene Ramírez Sánchez, Segundo Regidor; Ciudadana Norma Chino Díaz, Tercera Regidora; Ciudadano Crisóforo Antonio Gutiérrez Gutiérrez, Cuarto Regidor; Ciudadana Lorena López Martínez; Licenciada María Lourdes Piña Heredia, Séptima Regidora; Licenciado Jaime Santana Gil, Octavo Regidor; Doctora Ivette Mariana Valdez Sánchez, Novena Regidora y la Maestra Teresa Ginez Serrano, Secretaria del Honorable Ayuntamiento.



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA MUJER

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2022-2024 MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO.

MARZO 2024.





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

INDICE

INTRODUCCIÓN.....	3
ANTECEDENTES	4
MISIÓN	5
VISIÓN.....	5
BASE LEGAL.....	6
ATRIBUCIONES.....	7
ORGANIGRAMA	11
DEL OBJETIVO Y FUNCIONES	12
SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA MUJER.....	13
ENLACE ADMINISTRATIVO.....	16
DIRECTORIO.....	18





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

INTRODUCCIÓN

El crecimiento y desarrollo de un Municipio demanda una gestión gubernamental eficaz y eficiente, que sea capaz de enfrentar y responder de manera positiva a los retos que se identifican en materia social, económica, territorial, administrativa y política, para ofrecer un mayor bienestar a los habitantes, principalmente en materia igualdad de género. Para lo anterior es indispensable tener las herramientas necesarias para darle a la Administración Pública Municipal 2022-2024 el impulso en el desempeño de sus labores, mejorando así, la eficiencia y eficacia de su gestión.

El Manual de Organización tiene como finalidad, servir como instrumento administrativo de soporte, formación y consulta sobre las funciones que ejecuta la Dirección General de la Mujer, de conformidad a los ordenamientos jurídicos aplicables; documento que se pone a disposición del personal adscrito a esta dependencia, así como a la ciudadanía en general como medio de información y guía respecto a las atribuciones que asumen cada una de las unidades administrativas que la conforman.

El presente Manual contiene la base legal que norma la actuación de la Dirección General de la Mujer; su objeto y las atribuciones que tiene al interior de la administración pública del municipio; el objetivo general que le da razón de ser a las actividades que se realizan; la estructura orgánica y el organigrama, que representa jerárquicamente la forma en que está integrada y organizada la unidad administrativa; el objetivo y funciones de cada área que forma parte de ésta dependencia, y el apartado de validación por parte de las autoridades municipales que en ella intervienen.

Para mantener su vigencia, este manual deberá ser actualizado en forma permanente, con el propósito de adecuarlo a nuevos retos, para tal efecto, será indispensable el trabajo conjunto de las áreas inherentes al tema, así como las sugerencias que aporte la Contraloría Interna Municipal.





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

ANTECEDENTES

El 01 de enero de 2022, el H. Ayuntamiento de Huixquilucan, celebra la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, en el punto XI. Nombramiento de los titulares de las dependencias de la Administración Pública Municipal periodo 2022-2024, se emite Acuerdo con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 117, 122 y 128 de Constitución Política del Estado Libre Soberano de México, 1, 2, 15, 16, 28, 31 Fracción XVII, 48 Fracción VI, 86, 87, 88 y 89 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se aprueba las propuestas de la Presidenta Constitucional periodo 2022-2024, para las titulares de las dependencias que forman la Administración Pública.

Actualmente, la Dirección General de la Mujer se encuentra integrada por un Enlace Administrativo, una Subdirección, y tres Jefaturas de Departamento, estructura orgánica autorizada en el Reglamento Orgánico Municipal de fecha 13 de enero de 2022.





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

MISIÓN

Garantizar a las huixquiluquenses el acceso igualitario a oportunidades en todos los ámbitos, así como el empoderamiento de niñas, adolescentes y mujeres, y el ejercicio pleno de sus derechos humanos, a través de la Dirección General de la Mujer, con las políticas que propicien la construcción de una sociedad justa e igualitaria, con acciones que aseguren el cumplimiento pleno de todos los derechos de las mujeres.

VISIÓN

Ser un organismo líder e innovador en la promoción del desarrollo de políticas públicas que incorporen el enfoque de género en el ámbito gubernamental, para lograr la igualdad entre mujeres y hombres, en el marco de un ejercicio de gobierno municipal democrático, incluyente, justo y con una ciudadanía activa.





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

BASE LEGAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de México.
- Ley de Asistencia Social del Estado de México.
- Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México.
- Ley de Educación del Estado de México.
- Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México.
- Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.
- Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- Ley para la Prevención y Erradicación de la Violencia Familiar del Estado de México.
- Bando Municipal Huixquilucan, Estado de México, de fecha 05 de febrero 2024.
- Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Huixquilucan Estado de México, de fecha 11 de diciembre 2023.





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

ATRIBUCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA MUJER

Artículo 222. La Dirección General de la Mujer, es la Dependencia encargada de promover, coordinar, ejecutar y dar seguimiento a las políticas, programas y acciones, tendientes a garantizar el ejercicio y protección de los derechos de la mujer, la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres y la erradicación de la violencia contra las mujeres por razón de género y condición social. Su Titular tendrá como atribuciones, responsabilidades y funciones las que le otorguen las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales aplicables en la materia, así como las que a continuación se establecen:

- I. Proponer políticas, programas y acciones en materia de protección de los derechos de las mujeres, igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres y erradicación de la violencia contra las mujeres por razón de género y condición social;
- II. Formular, ejecutar y evaluar el Programa Municipal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres;
- III. Integrar y elaborar el informe anual sobre el cumplimiento al Programa Municipal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, para su presentación a la Presidenta Municipal;
- IV. Coadyuvar en la consolidación de los programas del gobierno federal y local, en materia de igualdad entre mujeres y hombres;
- V. Efectuar campañas de concientización, en materia de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres y erradicación de la violencia contra las mujeres por razón de género y condición social;
- VI. Fomentar la participación social, política y ciudadana para lograr la igualdad entre mujeres y hombres;
- VII. Promover la eliminación de roles y estereotipos de género que atenten contra la dignidad de las personas;
- VIII. Gestionar el financiamiento de proyectos productivos y de inversión, que promuevan el empoderamiento de la mujer;





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

- IX. Generar estrategias para la formación y capacitación de las mujeres en materia laboral y empresarial, en coordinación con las autoridades competentes, que les permitan el acceso a un trabajo digno y a la obtención de ingresos, a través del autoempleo;
- X. Instrumentar y articular la política municipal orientada a la prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres, en concordancia con la política estatal y federal;
- XI. Garantizar los derechos de las mujeres en situación de vulnerabilidad, mediante el otorgamiento de asesoría jurídica y apoyo psicoterapéutico;
- XII. Generar acciones que promuevan los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, en coordinación con las instancias competentes;
- XIII. Difundir información en materia de igualdad de género, inclusión social, derechos de las mujeres en la vida pública y privada y erradicación de violencia contra las mujeres;
- XIV. Celebrar convenios de cooperación, coordinación y concertación con instituciones y organismos públicos o privados en materia de protección de los derechos de la mujer, igualdad de género y erradicación de la violencia contra las mujeres;
- XV. Impulsar la capacitación para servidores públicos respecto a temas de perspectiva de género, protección de los derechos de la mujer, prevención y erradicación de la violencia, y atención a víctimas;
- XVI. Coordinar con el Instituto Nacional de las Mujeres y la Secretaria de la Mujer, el desarrollo de programas y actividades dirigidos al fortalecimiento de la igualdad de género en el municipio; y
- XVII. Las demás que le otorgue por acuerdo el Ayuntamiento o le asigne la Presidenta Municipal.

Artículo 223. Para el despacho de los asuntos de su competencia, el titular de la Dirección General de la Mujer, se auxiliará de la siguiente estructura administrativa:

- I. Subdirección de Atención a la Mujer;

Departamento de Desarrollo de las Mujeres;
Departamento de Programas de Igualdad de Género; y
Departamento de Asistencia a la Mujer.
Enlace Administrativo.





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

Artículo 224. La Subdirección de Atención a la Mujer contará con las siguientes funciones:

- I. Identificar la problemática que las mujeres presentan en el Municipio, con la finalidad de diseñar, proponer y elaborar las acciones y programas necesarios para su atención;
- II. Brindar capacitaciones para la inclusión de la mujer en ámbito laboral, social y económico en el Municipio;
- III. Promover la igualdad entre los géneros a través de la equidad y el bienestar, contribuyendo a la construcción de políticas sociales en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades;
- IV. Dar seguimiento al Programa Municipal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres;
- V. Promover, cursos de formación, especialización y actualización sobre violencia de género y Derechos Humanos de las mujeres;
- VI. Diseñar, formular y desarrollar campañas permanentes de concientización de la igualdad de género y erradicación de la violencia contra la mujer;
- VII. Promover programas educativos sobre la igualdad entre los géneros para eliminar la violencia contra las mujeres y las niñas;
- VIII. Brindar asesoría jurídica, atención psicológica y en materia de trabajo social a las mujeres en las diversas zonas del Municipio;
- IX. Elaborar, actualizar, coordinar e instrumentar, el Programa Municipal de la Mujer, dando seguimiento a las políticas públicas del Gobierno Municipal en materia de igualdad de género, propiciando la participación de la sociedad, en particular, de las propias mujeres;
- X. Crear las condiciones que faciliten la incorporación de las mujeres de edad económicamente activa al campo de trabajo; y
- XI. Las demás que las disposiciones legales aplicables le confieran, las que le encomiende el titular de la Dirección General de la Mujer y las que correspondan a las Unidades Administrativas que se le adscriban.

Artículo 225. Para la atención de los asuntos de su competencia, el titular de la Subdirección de Atención a la Mujer, se auxiliará de:

Departamento de Desarrollo de las Mujeres;

Departamento de Programas de Igualdad de Género; y

Departamento de Asistencia a la Mujer.





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

Artículo 23. A las coordinaciones o enlaces administrativos, les corresponden las siguientes funciones en el ámbito de la Dependencia a la que pertenecen:

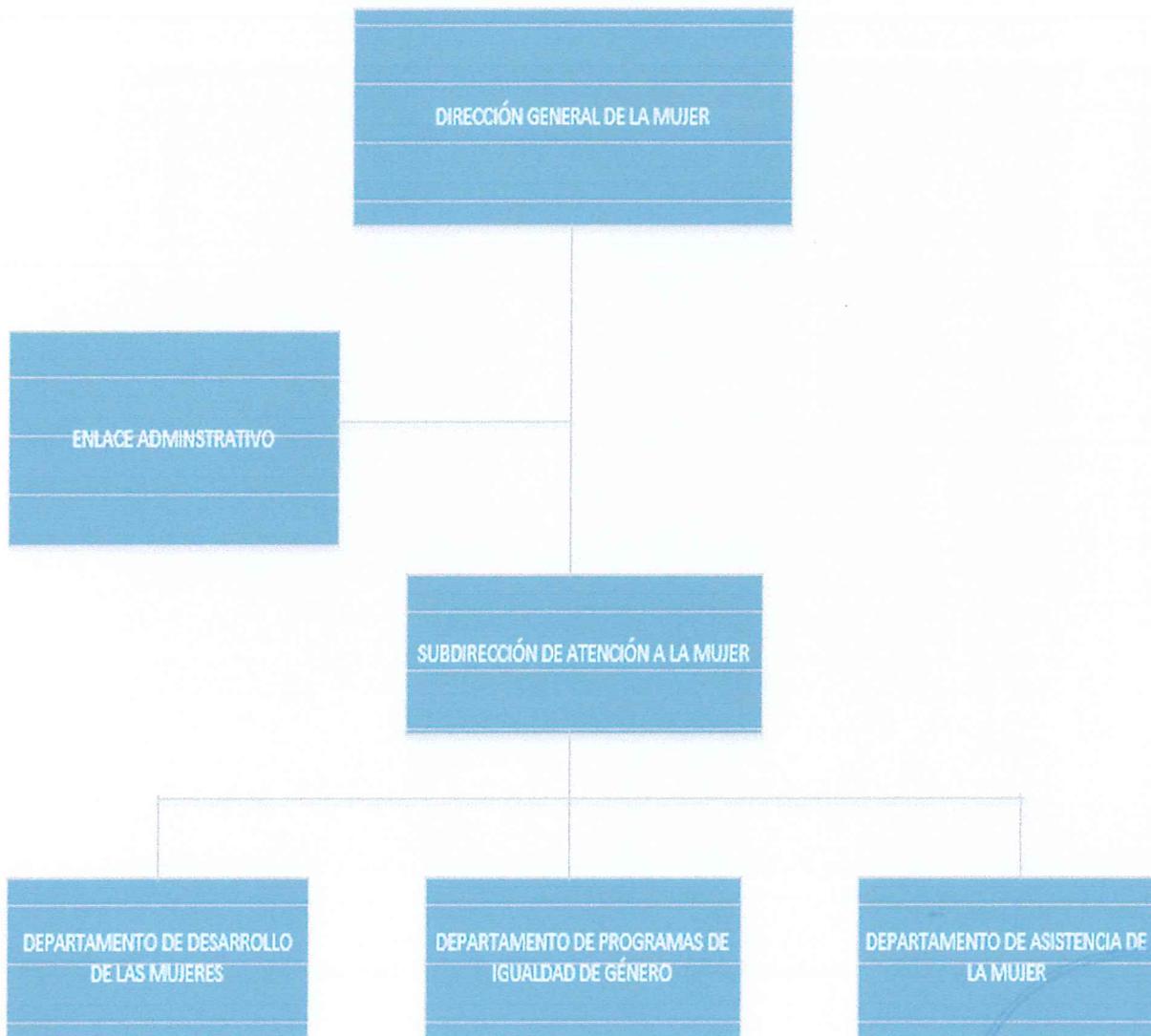
- I. Proponer a los titulares de las Dependencias a la que se encuentre adscrito, las políticas y procedimientos necesarios para la administración de los recursos materiales, financieros y capital humano asignados a la Dependencia y las Unidades Administrativas;
- II. Tramitar oportunamente ante la Dirección General de Administración, los movimientos de personal, integrando un archivo de cada uno de los servidores públicos;
- III. Promover la capacitación del personal ante la Dirección General de Administración;
- IV. Integrar, controlar y custodiar, la información contenida en los archivos administrativos a su cargo;
- V. Tramitar las requisiciones de bienes y servicios ante la Dirección General de Administración;
- VI. Colaborar en la elaboración de los manuales de organización y procedimientos; en los cuales quedarán definidas las funciones de cada una de las Unidades Administrativas que integran el área;
- VII. Informar a los titulares de las Dependencias, sobre la aplicación de los recursos materiales, financieros y capital humano;
- VIII. Verificar juntamente con las Unidades Administrativas competentes, el buen funcionamiento y mantenimiento de las instalaciones, mobiliario, equipo y vehículos que sean utilizados por el personal que labora en la Dependencia y Unidades Administrativas;
- IX. Elaborar y controlar el presupuesto basado en resultados asignado a su área y darle seguimiento en coordinación con la Secretaría Técnica Municipal, así como los informes mensuales y trimestrales correspondientes;
- X. Llevar a cabo los estudios administrativos necesarios, para un mejor logro de la eficiencia de la función municipal;





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

ORGANIGRAMA





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

DEL OBJETIVO Y FUNCIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE LA MUJER

Objetivo: Prevenir, atender y empoderar a las mujeres en situación de vulnerabilidad; procurando su bienestar integral, mediante la instrumentación de políticas públicas que promuevan su desarrollo y la erradicación de la violencia, así como de la discriminación en sus distintas formas.

Funciones:

- I. Promover la participación social, política y ciudadana para lograr la igualdad entre mujeres y hombres, en todos los sectores sociales del Municipio;
- II. Fomentar la igualdad económica, política, social y cultural entre mujeres y hombres;
- III. Promover la igualdad para acceder al pleno disfrute de los derechos sociales para las mujeres y hombres;
- IV. Promover la igualdad entre mujeres y hombres en todos los aspectos de la vida civil;
- V. Promover la utilización de un lenguaje no sexista en el ámbito Municipal;
- VI. Fomentar la participación y reconocimiento de la mujer en todos los ámbitos del conocimiento humano;
- VII. Fungir como secretaria(o) ejecutiva(o) del Sistema Municipal para la Igualdad y Oportunidades entre Mujeres y Hombres para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la violencia contra las mujeres;
- VIII. Fungir como secretaria(o) técnica(o) del Grupo Municipal para la Prevención del Embarazo en Adolescentes;
- IX. Presentar propuestas, estrategias, objetivos y metas que contribuyan al Plan de Desarrollo Municipal; y
- X. Las demás que se le otorguen por acuerdo, el H. Ayuntamiento o le asigne la Presidenta Municipal.





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA MUJER

Objetivo: Coordinar, impulsar, promover y ejecutar las políticas públicas, programas y acciones relacionadas a la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres con el fin de que tengan acceso a una mejor calidad de vida.

Funciones:

- I. Revisar los trabajos y actividades del personal de la Subdirección;
- II. Asistir a las reuniones de trabajo y acuerdos, convocadas por la dirección, respecto de las actividades y eventos a realizar en el Municipio;
- III. Intervenir en la supervisión y revisión de los manuales de procedimientos de la Dirección;
- IV. Impartir pláticas en las diferentes comunidades e instituciones educativas con el tema del Día Naranja;
- V. Brindar información a la ciudadanía sobre los servicios que se prestan en la Dirección, durante los recorridos que se efectúan en el Programa Huixquilucan Contigo 24/7;
- VI. Fungir como secretaria(o) ejecutiva(o) suplente del Sistema Municipal para la Igualdad y Oportunidades entre Mujeres y Hombres para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la violencia contra las mujeres;
- VII. Fungir como secretaria(o) técnica(o) suplente del Grupo Municipal para la Prevención del Embarazo en Adolescentes;
- VIII. Realizar toda la gestión necesaria para la implementación del programa para el adelanto, bienestar e igualdad de las mujeres (PROABIM); y
- IX. Las demás que las disposiciones legales aplicables le confieran, las que le encomiende el titular de la Dirección y las que correspondan a las Unidades Administrativas que se le adscriban.





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

Departamento Desarrollo de las Mujeres

Objetivo: Incrementar el bienestar social de mujeres, mediante la planeación, operación y evaluación de políticas y programas que impulsen sus capacidades y promuevan su inclusión y respeto en la sociedad.

Funciones:

- I. Organizar talleres de autoempleo para el desarrollo integral de la mujer;
- II. Realizar pláticas sobre los derechos de la mujer; y perspectiva de género;
- III. Capacitar a las mujeres para emprender un negocio y contar con ingresos propios;
- IV. Realizar reuniones con autoridades auxiliares y las unidades administrativas para la realización de talleres en diferentes comunidades del Municipio; y
- V. Las demás que la Dirección y los Reglamentos le asignen.

Departamento de Programas de Igualdad de Género

Objetivo: Implementar programas y acciones tendientes a garantizar la igualdad de género y el respeto a dignidad humana, bajo los principios de respeto, justicia, igualdad de oportunidades, entre hombres y mujeres.

Funciones

- I. Colaborar y dar seguimiento de los trabajos ante la Unidad de Transparencia del municipio;
- II. Colaborar y dar seguimiento a los trabajos del Comité de Control Interno y Administración de Riesgos;
- III. Colaborar y dar seguimiento de los trabajos del Comité Interno de la Coordinación General Municipal de Mejora Regulatoria;
- IV. Gestionar cursos de capacitación a servidores públicos enfocados en igualdad de género;





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

- V. Brindar pláticas a la población en general e instituciones educativas en niveles educativos básico y medio superior, con temas enfocados en Igualdad de Género.
- VI. Promover programas educativos sobre la igualdad de género;
- VII. Realizar campañas de difusión del Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer; y
- VIII. Las demás que la Dirección y los Reglamentos le asignen.

Departamento de Asistencia a la Mujer

Objetivo: Planear, organizar, gestionar y evaluar los programas enfocados a la mujer, así como determinar las acciones conducentes para dar cumplimiento a los acuerdos emitidos por la subdirección de atención a la mujer.

Funciones:

- I. Brindar pláticas a la población en general e instituciones educativas de nivel de preescolar, primaria y secundaria; media superior y superior, en materia de los Derechos de las Mujeres;
- II. Coordinación y prestación de los servicios de asesoría jurídica;
- III. Coordinación y prestación de los servicios de asistencia psicoterapéutica;
- IV. Brindar e impartir pláticas y talleres a la población en general, para dar a conocer los servicios de asesoría jurídica y psicología que ofrece la Dirección;
- V. Elaborar informe semanal de las actividades del personal de la Dirección; y
- VI. Las demás funciones que la Dirección y los Reglamentos le asignen.



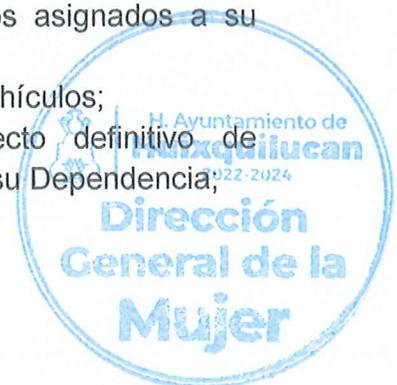


"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

ENLACE ADMINISTRATIVO

Funciones:

- I. Compartir la normatividad aplicable a cada Dependencia y Unidad Administrativa;
- II. Recabar y entregar a la Dirección de Factor Humano y Productividad la documentación correspondiente conforme a los procedimientos establecidos para los movimientos en materia laboral de los servidores públicos;
- III. Detectar las necesidades de cada área, hace un control de las debilidades y campos de mejora para proponer la capacitación del personal administrativo a través de cursos, talleres o diplomados ofertados en diversas plataformas o dependencias;
- IV. Con la orientación del coordinador, realizar las actividades de clasificación archivística documental de conformidad a los lineamientos y políticas establecidas para poder resguardar la documentación con el orden y material correspondiente de toda la Dependencia, así como enviar la misma al archivo;
- V. Solicitar por escrito a la Dirección de Recursos Materiales, Adquisiciones y Servicios Generales, la adquisición de bienes y/o servicios que requieran las áreas que integran la Unidad Administrativa, conforme a los programas de suministro establecidos;
- VI. Programar y asistir a reuniones para la elaboración y corrección de manuales de organización y procedimientos. Dar seguimiento al presupuesto calendarizado y a la ejecución del gasto de los bienes y servicios contratados.
- VII. Llevar un registro de las condiciones de los bienes muebles, equipos de cómputo, de comunicación y vehículos asignados;
- VIII. Hacer un control de las necesidades de mantenimiento preventivo y correctivo y la documentación soporte de los vehículos asignados a su Dependencia.
- IX. Atender lo relacionado con alta, baja o enajenación de vehículos;
- X. Coordinar la elaboración del anteproyecto y proyecto definitivo de presupuesto de egresos conforme a las necesidades de su Dependencia;





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

- XI. Integrar las comprobaciones presupuestales y contables del gasto y aplica las medidas para su control como el calendarizar sus actividades correspondientes a su control mensual y trimestral;
- XII. Proponer mejoras en las funciones y contribuir de esta forma al logro de los objetivos y metas definidas en el Presupuesto Basado en Resultados Municipales (PBRM).
- XIII. Establecer los lineamientos y políticas necesarias para la buena coordinación de todos los servidores públicos.
- XIV. Integrar y conseguir la validación de su titular correspondiente a la documentación para la comprobación de gastos.
- XV. Elaborar las solicitudes de bienes y servicios, para lo cual, deberá tener conocimiento detallado del GRP-SIMA
- XVI. Tramitar y comprobar el fondo fijo asignado al área;
- XVII. Notificar y solicitar por oficio la baja de los bienes muebles obsoletos o por inutilidad.





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

DIRECTORIO

Lic. Margarita López Trejo

Directora General de la Mujer

Teléfono: 55 82 84 27 10

Correo electrónico

margarita.lopez@huixquilucan.gob.mx

Lic. Samantha Flores Nava

Enlace Administrativo

Teléfono: 55 82 84 27 10

Lic. Josefina Ortiz Reyes

Subdirectora de Atención a la Mujer

Teléfono: 55 82 84 27 10

Lic. Nataly Alejandra Méndez Chávez

Jefa de Departamento de Asistencia a la Mujer

Teléfono: 55 82 84 27 10

Lic. Evelin Nadia González Clemente

Jefa de Departamento de Programas de Igualdad de Género

Teléfono: 55 82 84 27 10

C. Julia Blancarte Martínez

Jefa de Departamento de Desarrollo de las Mujeres

Teléfono: 55 82 84 27 10





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

VALIDACIÓN

DRA. ROMINA CONTRERAS CARRASCO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



LIC. BENITO GARCÍA ÁVALOS
CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL



LIC. HECTOR HUGO SALGADO RODRIGUEZ
SECRETARIO TÉCNICO MUNICIPAL

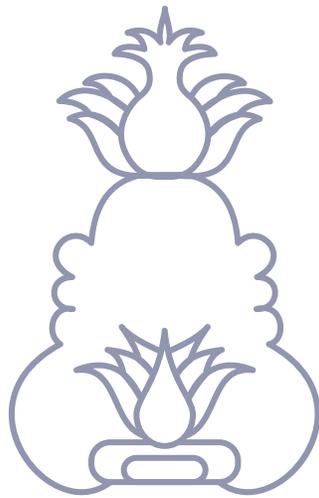


MTRA. ALMA ROCIO ROJAS PEREZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



LIC. MARGARITA LÓPEZ TREJO
DIRECTORA GENERAL DE LA MUJER





2022-2024

MUIXQUILUCAN

SIGAMOS AVANZANDO